



DECRETO N° 1192

NEUQUÉN, 02 OCT 2003

VISIQ:

El **Registro N° 0782/03** de la Dirección de Despacho, Secretaría de Gobierno y Acción Social, y la Nota N° 493/03 de la Dirección de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota se informa que el día 09 de agosto de 2003, el **agente LOMBARDO GERARDO, L.P. N° 6510**, cumplió 730 días de inasistencias con encuadre en "Enfermedad de Larga Evolución";

Que por Informe N° 715/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal pertinente, por la cual se excluya al **agente GERARDO ERNESTO LOMBARDO, L.P. N° 6510 (Grupo 01)**, con efectividad al 28 de julio de 2003, de los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II, sobre el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas las inasistencias como Enfermedad de Larga Evolución;

Que asimismo, requiere se autorice con efectividad al 10 de agosto de 2003 y por el término de un año, a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación, a liquidar al 50% los haberes del agente precitado, de acuerdo a lo normado en el Artículo 44º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en razón a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral -fs. 1-;


Que el nombrado depende de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXCLUIR, con efectividad al 28 de julio de 2003, al **agente** ----- **GERARDO ERNESTO LOMBARDO, L.P. N° 6510 (Grupo 01)**, **D.N.I. N° 13.920.932, Clase 1960, Categoría 13**, del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II, sobre el pago del Plus por Riesgos y


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas sus inasistencias como Enfermedad de Larga Evolución. El nombrado depende de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

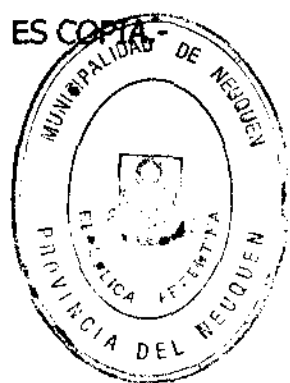
Artículo 2º) AUTORIZAR, con efectividad al 10 de agosto de 2003 y por el ----- término de un (1) año, a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación, a liquidar al 50% los haberes del agente precitado, de acuerdo a lo normado en el Artículo 44º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en razón a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral -fs. 1-, y al Informe N° 715/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro del Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1434
Fecha: 10 10 03